

## Resolución Directoral N° 00195-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima. 11 de abril de 2023

**VISTOS**: el Informe N° 00206-2023-ENSFJMA/DG de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Dirección General, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia;

Que, con Resolución Directoral N° 00498-2022-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 01 de diciembre del 2022 a la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez como responsable de la entrega de información de acceso a la información pública, al amparo de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 00159-2023-ENSFJMA/DG-SG, se da por concluido a partir del 22 de marzo del 2023, la encargatura de la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



**EXPEDIENTE: DG2023-INT-0019602** 

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, con Resolución Directoral N° 00159-2023-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 22 de marzo del 2023 hasta nueva disposición, a la Abogada Diana Rosa Fernández Gutiérrez en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es necesario encargar a la Abogada Diana Rosa Fernández Gutiérrez, Secretaria General de la institución como responsable de entregar información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072- 043-2003-PCM;

Que, con documento del Visto, la Directora General dispone se expida la Resolución Directoral encargando a la Abogada Diana Rosa Fernández Gutiérrez como responsable de acceso a la información pública de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

OR OR TABLA GENER

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DAR POR CONCLUÍDO**, la encargatura de la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°.- ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 22 de marzo de 2023 hasta nueva disposición, a la Abogada DIANA ROSA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como responsable de entregar información al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3º.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore

alle for V.

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

